

**Lic. Eleamor Hernández Bustos, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro**, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 14, 18, 23, fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 17 y 19 fracciones II y XIV de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDOS

1. Que el 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. El citado documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo es poner fin a la pobreza y el hambre, luchar contra la desigualdad, la injusticia y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo tercero, establece “...*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...*” y en su párrafo noveno, establece “...*se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación...*”.
3. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3, dispone en su párrafo tercero “...*Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población...*”.
4. Que la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social pública y privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF. Con éstos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se coordinará para la operación de los programas alimentarios, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.
5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnado por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.
6. Que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su Eje 1. Querétaro Humano, estrategia I.6 –Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del estado-, establece como línea de acción “...promover el acceso a una alimentación variada y suficiente en las localidades de mayor incidencia de carencia alimentaria...”.
7. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, entre cuyas funciones destacan: promover el bienestar social, prestar

servicios de Asistencia Social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.

8. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, habla de la Asistencia Alimentaria a grupos de riesgo, donde se establecen las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo. Cada institución responsable de la operación de un Programa de Asistencia Social Alimentaria, determinará la temporalidad con estricto apego a sus objetivos, recursos y situación específica, que coloca a cada población beneficiaria como grupo de riesgo.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

### **1. Introducción**

El presente documento contiene la información requerida para la operación del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, coordinado por el Sistema Estatal DIF (SEDIF) a través de la Dirección de Alimentación, y en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria contribuye con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas.

Es importante resaltar que el cálculo de porcentaje alto de población en situación de pobreza y con carencia alimentaria, así como la problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarlo. Por esta razón el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria representa un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición, a través del abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta.

El SEDIF vigilará la aplicación del presente documento en la operación del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria durante el presente año fiscal, en los 18 SMDIF del Estado de Querétaro, brindando la asesoría técnica, supervisión, seguimiento y evaluación.

#### **1.1. Antecedentes**

Para contextualizar y entender la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), es así como el SNDIF coordina el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fija las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, facultad conferida por la Ley de Asistencia Social.

Uno de los servicios de Asistencia Social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de Orientación Alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, preferentemente.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios en 2001, el SNDIF junto con los SEDIF desarrollaron un proyecto de coordinación para la operación de los Programas Alimentarios. El resultado a través de comisiones de trabajo, fue la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El objetivo de la Estrategia hasta el 2007 fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de Asistencia Social, el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición. En consenso con los SEDIF se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verduras, frutas, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

Es importante resaltar que, la problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, dentro de su evaluación correspondiente a la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adolescentes y adultos se observa lo siguiente:

Para los menores de cinco años, la prevalencia de bajo peso se ubicó en 4.8%, la baja talla en 14.2% y la emaciación en 1.4%. La prevalencia de sobrepeso más obesidad se observó en 6.8%, esta prevalencia es menor a la observada en 2012 (9.7%) pero ligeramente mayor a la observada en 2016 (5.8%).

Para las niñas y niños en edad escolar (5 a 11 años de edad), 3 de cada 10 menores padecen sobrepeso u obesidad (prevalencia combinada de 35.5%). En 2012, la prevalencia en este grupo de edad fue de 34.4%. La sumatoria de ambas categorías de estado de nutrición fue mayor en niños (37.8%) en comparación con las niñas (33.4%).

Para las y los adolescentes (12 a 19 años de edad) se muestra que casi 4 de cada 10 presentan sobrepeso y obesidad, prevalencia combinada de 38.4% (23.8% sobrepeso y 14.6% obesidad), mayor que la observada en 2012: 34.9% (21.6% sobrepeso y 13.3% obesidad).

En cuanto a los adultos (mayores de 20 años de edad) se observa que la prevalencia nacional de obesidad abdominal, que fue de 88.4% en mujeres, es 15.7 puntos porcentuales mayor que en los hombres 72.7%. La prevalencia de sobrepeso y obesidad fue de 76.8% en mujeres, y 73.0% en hombres, al comparar sólo la prevalencia de obesidad, ésta fue 9.7% más alta en mujeres (40.2%) que en hombres (30.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 5.9% mayor en hombres (42.5) que en mujeres (36.6%). Al comparar sólo obesidad, se observa que en los hombres hubo un incremento de 3.7% entre el año 2012 (26.8%) y 2018 (30.5%); mientras que en las mujeres el incremento fue de 2.7% en el periodo 2012 (37.5%) a 2018 (40.2%).

Específicamente para el estado de Querétaro, dentro de su evaluación correspondiente a la prevalencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad en niños, adolescentes y adultos se observa lo siguiente:

Del total de menores de cinco años evaluados, 11.1% presentó baja talla y 2.6% bajo peso. La prevalencia de sobrepeso más obesidad fue de 3.6%, con respecto al 2012 la prevalencia fue de 7.3%.

Para los niños en edad escolar (5-11 años) las prevalencia de sobrepeso y obesidad fueron 23.4 y 10.8% respectivamente (suma de sobrepeso y obesidad, 34.3%). En 2012, 19.6% representaron sobrepeso y 12.7% obesidad.

En 2012 el 32.8% de los adolescentes hombres y mujeres presentó sobrepeso más obesidad, cifra que se observó en 2018 de 37.5%. La distribución por sexo en 2018 mostró una prevalencia de sobrepeso más obesidad menor para las mujeres (31.4%) en comparación con los hombres (44.2%).

Para la evaluación del estado nutricional de los adultos de 20 o más años de edad, se muestra una prevalencia total de sobrepeso y obesidad de 73.1% en mujeres y 68.7% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue de 19.3% más alta en mujeres (40.0%) que en hombres (20.7%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 14.9% mayor en hombres (48.0%) que en mujeres (33.1%).

En el 2019, el CONEVAL, presentó la evolución de la pobreza 2008-2018, se calculó con la metodología multidimensional de la pobreza. Entre los principales resultados destacan que entre el 2016 y 2018 que el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición entre dicho periodo de tiempo. En el caso de la pobreza extrema si bien el porcentaje en el mismo periodo presentó un decremento, éste fue marginal de apenas 0.2%. Al pasar de 7.6% a 7.4%, entre 2016 y 2018, respectivamente.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018-19, el 35% de los hogares informaron ser beneficiarios de al menos algún programa gubernamental o no gubernamental de ayuda alimentaria. El 22% refirió beneficiarse de un programa, 8.4% de dos programas y 5.2% de tres o más programas. Los programas con mayor cobertura son Prospera, programa de inclusión social (17.7%), el programa de adultos mayores (20.1%) y el programa de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (9.8%). Para los Resultados de Querétaro, el 32.1% de los hogares fue beneficiario de algún programa de ayuda alimentaria.

En este sentido, a partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición. Es así como se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes. Del mismo modo, se impulsará la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, a su vez, se promoverán estrategias sólidas de Orientación y Educación Alimentaria, que tendrán un enfoque basado en resultados. Se reformulará el censo de peso y talla de las niñas y niños de edad escolar, con la habilitación de una plataforma interactiva que permitirá conocer los resultados e información importante para favorecer la toma de decisiones en política pública en materia alimentaria.

A partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Otra de las acciones importantes para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de las niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales.

En este sentido, la Estrategia pretende contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

La EIASADC para el ejercicio 2021, está compuesta de la siguiente manera:

Componente de Alimentación Escolar

- Programa de Desayunos Escolares.

Componente de Asistencia Social Alimentaria

- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;

- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; y
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Componente de Desarrollo Comunitario

- Programa de Salud y Bienestar Comunitario; y
- Estrategia de Atención a Población en Condición de Emergencias.

Las líneas transversales que contempla el desarrollo de los Programas Alimentarios son la Orientación y Educación Alimentaria, Calidad e Inocuidad de los Alimentos, Organización y Participación Comunitaria.

## 1.2. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas se entiende por:

**Acta de Integración de Comité:** Documento que acredita la designación de los representantes de los padres de familia de los beneficiarios del Programa, elegidos mediante asamblea general.

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 y 17 años 11 meses.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual, el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación correcta:** La que cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas, niños y adolescentes el crecimiento y desarrollo adecuado y, en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y prevenir el desarrollo de enfermedades.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios cuenten con las o cumplan con la calidad requerida.

**Asistencia Social:** Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Bachillerato:** Instituciones de Educación Media Superior.

**Beneficiarios:** Los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por este Programa que cumplen con los Requisitos de Selección establecidos en las presentes Reglas.

**Calidad Nutricia:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través ellos se replique esta acción a los municipios y de la misma forma a las localidades.

**Centro Educativo:** Escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria o media superior (que tiene carácter propedéutico y terminal; comprende el nivel de bachillerato o de los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes), CONAFE o indígena de tipo estatal o federal transferible, bajo el sistema escolarizado.

**Comité:** Conjunto de madres, padres o tutores de familia elegidos a través de una asamblea democrática que tiene por objeto representar a los beneficiarios del programa y padres de familia.

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría Social:** Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

**Aportación económica de operación:** Aportación económica con el propósito de compra de frutas y verduras, gas, productos de jarcería, pastillas DPD, servicios de control de plagas, toallas desechables, entre otros.

**Aportación económica de recuperación:** Aportación económica con el propósito de fortalecer la operación del Programa.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por la células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, adscrita al SNDIF.

**Dirección de Alimentación:** Unidad administrativa adscrita al SEDIF.

**Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos alimentarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia y que se otorgan a través de los Programas de Asistencia Social Alimentaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio alimentario:** Área designada para la preparación de desayunos y/o comidas.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo del programa, que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad para obtener resultados con impacto y sostenibilidad.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Insumos alimentarios:** Alimentos que integran las dotaciones que se proporcionan para la conformación de los apoyos alimentarios.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Menú:** Conjunto de alimentos y/o preparaciones consideradas en un tiempo de alimentación.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo.

**Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas a transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).

**Padres o tutores:** La madre o padre del beneficiario o, en su caso, las personas que en términos de la legislación civil ejercen su tutela legítima.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a los Centros Educativos y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los Requisitos de Selección establecidos en las presentes Reglas.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Primeros 1000 días de vida:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producción de Alimentos:** Participación social de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos escolares, cuyo producto se destina al autoconsumo.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**SEDIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

**SNDIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**USEBEQ:** Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación

impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## **2. Objetivo**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### **2.1. Objetivos específicos**

- Entrega de alimentos a las personas de atención prioritaria.
- Acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

El Programa operará en los 18 Sistemas Municipales DIF del Estado de Querétaro (Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán), de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria. (Anexo I)

### **3.2. Población**

#### **3.2.1. Población potencial**

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, son sujetos de asistencia social, preferentemente:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, en situación de calle, ser hijos de padres en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes;
- Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- Los 174,672 adultos mayores que habitan en el estado (INEGI, 2015);
- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; y
- Los 66,693 personas con alguna limitante/discapacidad (INEGI 2010)

#### **3.2.2. Población objetivo**

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

### 3.2.3. Criterios de focalización

La focalización de los recursos permite una distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al programa, para beneficio de quien más lo necesita. La focalización implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, priorizando en las clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido los criterios para la focalización de los apoyos para los programas alimentarios serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita en los siguientes apartados.

Todas las poblaciones consideradas a ser atendidas en 2019, lo seguirán siendo en 2021 protegiendo el principio de progresividad, por lo que todas las niñas, niños, adolescentes, discapacitados y adultos mayores que sean beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria a la fecha de la publicación de las presentes reglas, podrán seguir siéndolo sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren.

### 3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

Quienes pretendan acceder a este Programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

Criterios	Requisitos
Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores.	Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores cumpla con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando la niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no esté escolarizado y presente CURP y comprobante de domicilio que acredite el rango de edad y lugar de residencia.</li><li>• Cuando la niña, niño o adolescente de 6 a 17 años 11 meses presente CURP y comprobante de domicilio que acredite el rango de edad y lugar de residencia.</li><li>• Cuando la niña, niño o adolescente de 2 a 17 años 11 meses de edad con algún tipo de discapacidad presente CURP, comprobante de domicilio y documento oficial que acredite el rango de edad, lugar de residencia y su condición.</li><li>• Los adultos mayores que presenten CURP y comprobante de domicilio que acredite el rango de edad y lugar de residencia.</li></ul>
Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, en situación de carencia alimentaria o	Este criterio se entenderá cuando las niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores cumpla con alguna de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se ubiquen en municipios, localidades o AGEB</li></ul>

desnutrición.	<p>rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se determinará a partir de que el personal del SMDIF o personal de salud emita un diagnóstico nutricional con desnutrición, independientemente del grado de marginación.</li> <li>• Se determinará a partir de que el personal del SMDIF identifique carencia alimentaria mediante la aplicación de la ENHINA o la EMSA.</li> </ul>
Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores que no reciban apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASADC vigente.	Este criterio se entenderá cuando los beneficiarios no estén inscritos en un padrón oficial de otro programa alimentario.

### 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF o SMDIF promocionará el Programa, recibiendo y atendiendo a la población interesada, validando en cumplimiento a los apartados 3.2.3 Criterios de Focalización y 3.3 Requisitos de selección de beneficiarios, pudiendo ser incorporada al mismo, a partir de la disponibilidad de apoyos alimentarios o capacidad presupuestaria.

EL SEDIF o SMDIF podrá recibir solicitudes del personal médico adscrito a la Secretaría de Salud, atendiendo a la población interesada en el programa, validando en cumplimiento a los apartados 3.2.3 Criterios de Focalización y 3.3 Requisitos de selección de beneficiarios, pudiendo ser incorporada al mismo, a partir de la disponibilidad de apoyos alimentarios o capacidad presupuestaria.

El SEDIF o SMDIF propondrá la apertura de espacios alimentarios dirigidos para la atención de adultos mayores, validando en cumplimiento a los apartados 3.2.3 Criterios de Focalización y 3.3 Requisitos de selección de beneficiarios, pudiendo ser incorporada al Programa, a partir de la disponibilidad de apoyos alimentarios o capacidad presupuestaria.

## 3.4. Características de los apoyos

### 3.4.1. Tipo de apoyo

Los apoyos alimentarios que se brindarán a través del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es:

- Dotación alimentaria, se refiere a la distribución de uno o más alimentos que contribuya a una alimentación correcta.
- Ración alimentaria, se refiere al conjunto de alimentos o platillos que se brindan en un tiempo de comida determinado, tomando en cuenta las necesidades nutricionales generales de los beneficiarios.

### 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Programa	Modalidad	Unidad	Periodicidad
Programa de Asistencia Social Alimentaria a	Menores de 2 a 5 años 11 meses no	Dotación	Mensual (12 meses)

Personas de Atención Prioritaria	escolarizados		
	Personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.	Dotación	Mensual (12 meses)
	Adulto mayor	20 raciones	Mensual (10 meses)

### 3.4.3. Criterios de selección para los insumos

Dotación alimentaria	Criterios de calidad nutricia ELASADC para la conformación de la dotación alimentaria:
Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	<p>La dotación se conforma por al menos 7 insumos, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentos básicos, al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Leche semidescremada;</li> <li>○ Dos cereales; y</li> <li>○ Dos variedades de leguminosas.</li> </ul> </li> <li>• Alimentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico;</li> <li>○ Verdura; y</li> <li>○ Fruta fresca.</li> </ul> </li> </ul>
Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición	<p>La dotación se conforma por al menos 11 insumos, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentos básicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dos cereales integrales;</li> <li>○ Dos alimentos fuente de calcio y uno de ellos será leche descremada; y</li> <li>○ Dos variedades de leguminosas.</li> </ul> </li> <li>• Alimentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico;</li> <li>○ Verdura; y</li> </ul> </li> </ul>

### **3.5. Acciones transversales**

#### **3.5.1. Orientación y Educación alimentaria**

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria promueve la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas, tanto de los apoyos otorgados como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cuál, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

#### **3.5.2. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

El objetivo del Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos es entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
- Durante: en la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que el SEDIF debe tomar en cuenta para la implementación de acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos alimentarios que conforman los apoyos son:

- Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC;
- Marco normativo;
- Identificación de puntos críticos;
- Comunicación y capacitación;
- Soporte documental y herramientas de control; y
- Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

### **3.5.3. Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte del proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, donde no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

### **3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **3.6.1. De los Beneficiarios**

##### **3.6.1.1. Derechos**

#### **Adultos mayores**

- a) Inscribirse en el Programa cumpliendo con los Requisitos de Selección de los Beneficiarios en las presentes Reglas;
- b) Acordar en asamblea el monto de las aportaciones económicas de operación y control de las mismas;
- c) Participar en las capacitaciones que realice el personal del SMDIF; y
- d) Recibir información necesaria acerca del Programa por parte del personal operativo, cuando existan dudas sobre la organización, recepción, almacenamiento, administración de los alimentos, limpieza y uso de las aportaciones económicas de operación.

#### **Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

- a) Recibir una consulta de seguimiento u Orientación y Educación Alimentaria;
- b) Conocer su seguimiento y avance en su historia clínica; y
- c) Recibir el apoyo alimentario completo.

##### **3.6.1.2. Obligaciones**

#### **Adultos mayores**

- a) Proporcionar la documentación e información solicitada por el personal operativo del SMDIF para el llenado completo del Padrón de Beneficiarios; y

- b) Lavarse las manos con agua y jabón antes de consumir los alimentos;
- c) Cubrir la aportación económica de recuperación establecida al Comité;
- d) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el personal operativo del SMDIF;
- e) Dirigirse a las y los preparadores de alimentos, personal operativo del SMDIF y Comité de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- f) Usar de forma adecuada (evitando dañar) el equipo y utensilios que le son proporcionados dentro del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los insumos alimentarios.

**Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

- a) Asistir a sus consultas de seguimiento mensuales;
- b) Cubrir la aportación económica de recuperación establecida; y
- c) Consumir los alimentos otorgados en la dotación alimentaria.

### **3.6.2. De los padres de familia o tutores**

#### **3.6.2.1. Derechos**

**Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

- a) Que su hija, hijo o menor tutelado reciba una consulta de seguimiento u Orientación y Educación Alimentaria;
- b) Conocer el seguimiento y avance en la historia clínica de su hija, hijo o menor tutelado; y
- c) Que su hija, hijo o menor tutelado reciba el apoyo alimentario completo.

#### **3.6.2.2. Obligaciones**

**Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

- a) Asistir junto con el beneficiario a su consulta de seguimiento;
- b) Asistir a las capacitaciones convocadas por el SMDIF para el fortalecimiento del Programa;
- c) Cubrir la aportación económica de recuperación establecida;
- d) Asegurar que el menor beneficiado consuma los alimentos de acuerdo a las indicaciones recibidas en la consulta de seguimiento;
- e) Dirigirse al personal operativo del SMDIF de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- f) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el personal operativo del SMDIF;
- g) Proporcionar la documentación e información solicitada por el SMDIF para el llenado del Padrón de Beneficiarios; y
- h) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad con las presentes Reglas y la Normatividad aplicable.

### **3.6.3. Suspensión de los apoyos**

Será facultad de la Dirección de Alimentación, la suspensión de los apoyos alimentarios, cuando los beneficiarios, Comité, padres o tutores de familia de éstos, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por uso indebido de los insumos por parte de los beneficiarios;
- b) Cuando no se realice la preparación de los insumos alimentarios en el espacio establecido para tal fin sin causa que lo justifique; y
- c) Cuando los beneficiarios soliciten por escrito la suspensión del programa en el espacio alimentario beneficiado, entregando la totalidad de los utensilios y el mobiliario al personal operativo del SMDIF.

#### **4. Instancias participantes**

##### **4.1. Instancias ejecutoras**

El SEDIF en coordinación con los SMDIF operará la entrega de los apoyos alimentarios a los Comités o beneficiarios.

El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, a través de la integración del Comité, tendrá como finalidad la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia de la aplicación de los recursos, vigilancia y seguimiento de la operación del programa.

##### **4.2. Instancia normativa estatal**

El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación será el organismo de administración, supervisión y control de los apoyos alimentarios operados en el Estado, a través de la creación o actualización de reglas, convenios y manuales, etc.

##### **4.3. Instancia normativa federal**

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención prioritaria por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 y con esto, establecer los criterios para la operación del mismo.

#### **5. Coordinación institucional**

El SEDIF celebrará la firma de convenios con instancias correspondiente del sector público, social o privado con el fin de fortalecer la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y trabajar de manera coordinada en favor de la población vulnerable, cuidando la focalización de los recursos.

##### **5.1. Convenios de colaboración**

Se celebrarán convenios de colaboración entre el SEDIF y los 18 SMDIF cada año fiscal, en apego a las presentes Reglas, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen.

##### **5.2. Colaboración**

#### **Responsabilidades del SEDIF**

- a) Elaborar las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención prioritaria, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

- b) Elaborar convenios de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con los 18 SMDIF, con el propósito de apoyar con la ejecución del Programa;
- c) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;
- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- e) Realizar las entregas de insumos alimentarios perecederos y no perecederos, a través de los proveedores que sean contratados para este fin, en el debido tiempo y forma en los almacenes de los SMDIF;
- f) Buscar la coordinación con otras instancias para fortalecer la operación del Programa;
- g) De acuerdo a los Lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad del SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- h) Proporcionar conforme a la suficiencia presupuestal y capacidad instalada, de acuerdo a las políticas y vigente, el equipamiento consistente en utensilios de cocina y mobiliario, para los espacios alimentarios en donde opera el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adulto mayor.
- i) Procurar que las aportaciones económicas de recuperación se apliquen en la operación y fortalecimiento del Programa preferentemente.

#### **Responsabilidades de la Dirección de Alimentación**

- a) Dar a conocer a los 18 SMDIF las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, la normatividad aplicable, así como los procedimientos y sus estrategias de trabajo;
- b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia en la EIASADC vigente;
- c) Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos;
- d) Coordinar y supervisar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Producción de Alimentos, a fin de promover una alimentación correcta;
- e) Realizar capacitación y visitas periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances del Programa en todos los niveles operativos, así como analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas;
- f) Validar y concentrar los padrones de beneficiarios entregados por los 18 SMDIF, para la conformación del Padrón de Beneficiarios Estatal del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del mismo;
- g) Promover la supervisión del Programa junto con los SMDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, específicamente del área de Orientación Alimentaria;
- h) Promover la Participación Social y Contraloría Social a través de la formación de Comités por medio de los SMDIF, elegidos en la asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente; (Anexo II)

- i) Fomentar junto con el SMDIF, Comité y los beneficiarios la adquisición de verdura y fruta, a través reuniones y/o capacitaciones, celebrando compromisos con los padres de familia y quedando asentados en el Acta de Integración de Comité o minutas levantadas por el personal operativo;
- j) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de la instalación de huertos escolares pedagógicos;
- k) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida).
- l) Buscar e Impulsar la participación de otras Instituciones en las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Producción de alimentos, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud; y

#### **Responsabilidades del SMDIF**

- a) Operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable vigente;
- b) Participar de forma continua con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Vigilar la adecuada recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma establecidos por el área responsable de aseguramiento de calidad de la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF.
- d) Formación de Comités en las localidades beneficiadas con el Programa, elegidos en asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente.
- e) Distribuir mensualmente los apoyos alimentarios de productos perecederos y no perecederos a cada una de las localidades y espacios alimentarios beneficiados con el Programa, de acuerdo al Programa de Distribución Mensual emitido por la Dirección de Alimentación;
- f) Levantar y capturar los Padrones de Beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del mismo, remitiéndolos a la Coordinación de Enlaces Municipales en los tiempos establecidos;
- g) Entregar un recibo, con membrete oficial foliado, nombre de la localidad, nombre del espacio alimentario, periodo, cantidad recibida, sello y firma autorizada, por la entrega de los apoyos alimentarios y de las aportaciones económicas de recuperación a los Comités y beneficiarios; (Anexo III)
- h) Establecer un procedimiento formal para la captación de las aportaciones económicas de recuperación contra-entrega, mismo que deberán ser del conocimiento al Comité o Beneficiarios, así como a la Dirección de Alimentación para transparentar la recepción, en tiempo y forma de las mismas;
- i) Supervisar que las aportaciones económicas de operación del Programa operen correctamente;

- j) Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente para el manejo de las aportaciones económicas de recuperación de los Programas Alimentarios, de la cual se deberán enviar los datos a la Dirección de Alimentación durante el primer trimestre del año en turno;
- k) Cubrir las aportaciones económicas de recuperación los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas;
- l) Gestionar la adaptación, instalación y remodelación de inmuebles, gestionando recursos económicos ante el H. Ayuntamiento al que pertenecen, así como con las autoridades competentes, con la finalidad de impulsar el consumo de los apoyos alimentarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adulto mayor;
- m) Gestionar la reposición de los utensilios de cocina, cuando éstos sean sustraídos de los espacios alimentarios donde opera el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adulto mayor;
- n) Implementar y desarrollar la estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Producción de Alimentos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Alimentación para tal fin;
- o) Impartir la capacitación correspondiente a los beneficiarios del Programa sobre Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Producción de Alimentos de acuerdo a la EIASADC;
- p) Recabar la información del Programa y sus estrategias de trabajo y remitirla a la Coordinación de Programas Alimentarios y Enlaces Municipales, de acuerdo a los tiempos establecidos para el Programa;
- q) Presentar la información o documentación que le sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión, seguimiento o evaluación en el momento en que el SEDIF lo considere conveniente;
- r) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF los cambios que se generen en los Comités y bajas de espacios alimentarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adulto mayor, debiendo anexar las actas que validen la acción;
- s) Proponer la incorporación de espacios alimentarios al Programa, resultado de una solicitud firmada por la autoridad competente.

#### **5.2.1. Concurrencia**

Los recursos para la operación del Programa en apego a la EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social.

Los recursos del FAM-AS se utilizarán priorizando la atención alimentaria. La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1. Proceso**

El SMDIF entregará los apoyos alimentarios mensualmente a cada una de las localidades, al Comité o beneficiarios del Programa dependiendo del grupo etario o condición como se describe a continuación:

#### **Adulto mayor**

Los insumos alimentarios se prepararán y consumirán de manera diaria dentro de un espacio alimentario habilitado o construido específicamente para tal fin, a través del Comité y de las y los preparadores de alimentos.

Se podrá suspender la preparación de los desayunos y/o comidas de manera temporal cuando exista alguna condición que ponga en riesgo la salud o integridad física de los beneficiarios.

#### **Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

El apoyo alimentario se entrega directamente al beneficiario o a la madre, padre o tutor de los menores por personal asignado del SMDIF, donde se imparte Orientación y Educación Alimentaria y capacitación para que los insumos se preparen dentro de su hogar y promover que sea consumido por el beneficiario.

El SEDIF a través de los SMDIF deberá promover la Contraloría Social entre los miembros de la localidad, nombrando representantes de la Contraloría Social, a través de la integración de un Comité en cada una de las localidades o espacios alimentarios atendidos con el Programa.

El Comité se conformará por madres, padres o tutores de los beneficiarios y/o beneficiarios, el cual estará integrado por un mínimo de tres personas: Presidenta(e), Tesorera(o), Responsable(s) de Nutrición e Inocuidad Alimentaria y/o Vocal(es) en caso de que así se requiera, mismos que serán elegidos en Asamblea General al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente, entendiéndose ésta como el mecanismo de Participación Social en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

El Acta de Integración de Comité entra en vigor a partir de la conformación del mismo y concluye al finalizar el año fiscal en turno o con la integración de un nuevo Comité, por acuerdo de sus integrantes.

### **6.2. Ejecución**

Del presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, se realizarán informes trimestrales del recurso ejercido por el Programa, los cuales se enviarán a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SMDIF, así como su envío de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en la Dirección de Gasto Social y Dirección de Tesorería del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El SEDIF priorizará la ejecución del recurso en la atención alimentaria. En caso de que al cierre del ejercicio, en el supuesto de existir remanentes y/o accesorios se reintegrarán a través de las instancias correspondientes.

Los gastos de operación para el desarrollo del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se realizan con recursos estatales y municipales.

El SEDIF establecerá el mecanismo de corresponsabilidad a través de aportaciones económicas de recuperación, las cuales serán recolectadas a través de los SMDIF a los comités y beneficiarios del Programa, las cuales se utilizarán para el fortalecimiento del programa.

Los beneficiarios de los espacios alimentarios junto con el Comité del programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, Adulto mayor, podrán establecer aportaciones económicas de

operación de forma voluntaria por acuerdo general, las cuales serán exclusivamente para la adquisición de insumos alimentarios perecederos, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos específicos generados por la operación del programa, sin intervención alguna del SMDIF o SEDIF.

### **6.3. Causa de fuerza mayor**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, esta operará a partir de las siguientes generalidades:

#### **Adulto mayor**

- a) Los insumos alimentarios del Programa, se entregarán mensualmente a través del SEDIF o SMDIF a los Comités, para que estos a su vez, realicen la entrega a las y los beneficiarios para su consumo y/o preparación en el domicilio. En caso de que el SMDIF lo decida, podrá entregar directamente a los beneficiarios.
- b) Los Comités entregarán los insumos alimentarios a los beneficiarios de acuerdo al padrón vigente.
- c) Se enviará a cada Comité, material impreso con recomendaciones en la distribución de insumos alimentarios.
- d) Para la distribución de los insumos alimentarios por parte de los Comités, se recomienda que la integración se realice considerando los tres grupos de alimentos (cereales, verduras y fruta, leguminosas y alimentos de origen animal) del plato del bien comer.
- e) Como medida de seguimiento y con la finalidad de transparentar el uso de los recursos públicos, a través de un cuestionario se contactará a alguno de los integrantes del comité de desayunos escolares, verificando que hayan recibido y entregado los insumos alimentarios, según corresponda.

#### **Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

- a) Los insumos alimentarios del Programa se entregarán mensualmente y se realizará a través del SMDIF directamente a los beneficiarios.
- b) Los apoyos alimentarios deberán estar empaquetados previamente en los almacenes municipales.
- c) Se recomienda que la distribución de los apoyos alimentarios sea por medio de centros provisionales y en el caso de que las personas no puedan ir a recogerlo por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.
- d) Como medida de seguimiento y con la finalidad de transparentar el uso de los recursos públicos, a través de un cuestionario se contactará a alguno de los beneficiarios, verificando que hayan recibido los insumos alimentarios, según corresponda.

## **7. Evaluación**

A través de la Unidad de Evaluación de Resultados, adscrito a la Secretaría de la Contraloría, se realiza una evaluación anual del Recurso Federalizado, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS).

El CONEVAL a través del SNDIF y validado por el SEDIF realiza las Fichas de Desempeño del FAM-AS con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible del Fondo.

### **7.1. Seguimiento, control y auditoría**

#### **7.1.1. Resultados y seguimiento**

La Dirección de Alimentación a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, específicamente del área de Orientación Alimentaria, será la encargada de supervisar el seguimiento de la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

El SEDIF, sin previo aviso, podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará el acceso y los medios necesarios para que realice éstas. Así mismo se deberá de poner a la vista la documentación e información que le sea requerida.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) realiza visitas de seguimiento y retroalimentaciones sobre los informes del Programa Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial del Programa Estatal Anual (IPPEA) con el objetivo de dar seguimiento a la operación de la EIASADC, así como asesorar a las acciones realizadas por el SEDIF.

#### **7.1.2. Control y auditoría**

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria enmarcado en la EIASADC, al ser operado con aportaciones federales, podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores estatales y federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar como acciones de mejora, las observaciones y recomendaciones como parte del fortalecimiento del Programa.

### **7.2. Información presupuestaria**

A partir del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2020, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Querétaro se aprobó el importe de \$183,120,172.00 (Ciento ochenta y tres millones ciento veinte mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

#### **7.2.1. Avances físicos-financieros**

El presupuesto del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- a) Recursos federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33);
- b) Recursos de aportación estatal; y
- c) Recursos de aportación municipal.

El mecanismo de corresponsabilidad a través de aportaciones económicas de recuperación serán utilizadas preferentemente para el fortalecimiento del Programa.

El SEDIF elabora reportes trimestrales del recurso ejercido del FAM-AS (Ramo33) y de aportaciones económicas de recuperación, para su envío posterior al SNDIF.

#### **7.2.2. Cierre de ejercicio**

Los recursos federales que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa vigente.

### **7.3. Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, que en forma resumida, sencilla y armónica constituya:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e
- e) Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

Los indicadores que el SEDIF debe reportar a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) son:

Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo}$
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno	Eficacia	$(\text{Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF} / \text{Número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación del})$

		correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia.		Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF ) *100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100

Para fines la presente MIR 2021, en donde diga EIASA se entenderá como EIASADC.

#### 7.4. Transparencia

El tratamiento de datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6, 33 Apartado B y 38 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; en los artículos 4, 6, 7, 12, 19, 20 y Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Los datos personales ser recabados, directa o indirectamente por el SEDIF serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Institución, así como para generar los Padrones de Beneficiarios, estadísticas e informes y de esta forma cumplir con los requerimientos que se establecen en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

##### 7.4.1. Difusión

La Difusión del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se promoverá por el SMDIF ante la ciudadanía, acerca de los distintos tipos de apoyo alimentarios, informando sobre sus características de cada uno de estos y los requisitos que se cumplir y también se registrará por la disponibilidad y autorización del SEDIF.

La papelería y documentación oficial para los programas que se generen a partir de recursos del FAM-AS deberá de incluir la leyenda establecida en el artículo 27, fracción II, inciso a), primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 que a la letra dice: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Asimismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado al mismo artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos...”*.

Los insumos alimentarios que formen parte de los apoyos alimentarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, además de incluir la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40, párrafo 2 se publica en la página oficial del SEDIF los montos, las obras y acciones realizadas de la población atendida con el Programa.

#### **7.5. Padrones de beneficiarios**

La Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Por lo anterior, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G el padrón del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operado con el FAM-AS.

#### **8. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante la Secretaría de la Contraloría a través de las siguientes vías:

- a) Por teléfono: Querétaro y área metropolitana: (442) 238 50 34.
- b) Portal electrónico: <http://www2.queretaro.gob.mx/contraloria/>
- c) Atención personalizada: Pasteur No. 5, Planta Alta, Col. Centro, C. P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Las solicitudes de información se podrán realizar mediante:

- a) Directamente al personal operativo de las Coordinaciones de Programas Alimentarios de los SMDIF.
- b) Dirección de Alimentación

Dirección: Circuito interior Cerro de las Campanas s/n Col. Centro

Por teléfono: (442) 216 19 25, 216 37 93. Ext. 101 y 106

c) Centro de Contacto del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Call Center)

Por teléfono: (442) 211 70 70 y 01800 237 22 33

Portal electrónico: [centrocontactoqueretaro.gob.mx](http://centrocontactoqueretaro.gob.mx)

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Segundo.** Todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios del Programa a la fecha de la publicación de la presente reglas de operación, podrán seguirlo siendo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.2.3 Criterios de Focalización.

**Tercero.** El SEDIF, a través de la Dirección General y la Dirección de Alimentación, resolverán todo aquello que no se encuentre considerado en las presentes reglas de operación.

El presente acuerdo se expide en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 días del mes de abril de 2021.

---

Lic. Eleamor Hernández Bustos

Directora General del SEDIF

Rúbrica

## ANEXOS

### Anexo I. Directorio de los SMDIF

<p><b>AMEALCO DE BONFIL</b></p> <p>Dirección: Andador Constituyentes número 106, Colonia Centro, Código Postal 76850, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.          Teléfonos: (448) 2780361 ó 2780674</p>	<p><b>ARROYO SECO</b></p> <p>Dirección: Calle Heroico Colegio Militar sin número, Colonia Centro, Código Postal 76400, Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.          Teléfonos: (487) 8742064</p>
<p><b>CADEREYTA DE MONTES</b></p> <p>Dirección: Calle Guadalupe Victoria número 05, Colonia El Refugio, Código Postal 76505, Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.          Teléfonos: (44) 12760066 ó 2761894</p>	<p><b>CORREGIDORA</b></p> <p>Dirección: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera número 50, Colonia El Pueblito. Código Postal 76900, Municipio de Corregidora, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.          Teléfonos: (442) 2096000 Ext. 2029</p>
<p><b>COLÓN</b></p> <p>Dirección: Privada entre Madero y Pino Suárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 76270, Municipio de Colón, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.          Teléfonos: (419) 2920243</p>	<p><b>EZEQUIEL MONTES</b></p> <p>Dirección: Carretera Ezequiel Montes Cadereyta Km 1 sin número, Colonia Barrio Santa Elena, Código Postal 76650, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.          Teléfonos: (441) 2771066</p>
<p><b>HUIMILPAN</b></p> <p>Dirección: Paseo Reforma número 300, Colonia Centro, Código Postal 76950, Municipio de Huimilpan, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.          Teléfonos: (448) 2785084 ó 2785479</p>	<p><b>JALPAN DE SERRA</b></p> <p>Dirección: Calle Colegio Militar sin número, Colonia Centro, Código Postal 76340, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.          Teléfonos: (441) 2961611</p>
<p><b>LANDA DE MATAMOROS</b></p> <p>Dirección: Calle Constitución sin número, Colonia Centro, Código Postal 76360, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.          Teléfonos: (441) 1986157</p>	<p><b>EL MARQUÉS</b></p> <p>Dirección: Calle Emiliano Zapata sin número, La Griega, Código Postal 76249, Municipio El Marqués, Querétaro          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.          Teléfonos: (442) 1989100 al 04</p>
<p><b>PEDRO ESCOBEDO</b></p> <p>Dirección: Calle Privada Morelos sin número, Colonia Centro, Código Postal 76700, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.          Teléfonos: (448) 2750388</p>	<p><b>PEÑAMILLER</b></p> <p>Dirección: Calle Primero de Mayo sin número, Colonia Centro, Código Postal 76450, Municipio de Peñamiller, Querétaro.          Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.          Teléfonos: (441) 2966040</p>

<p><b>PINAL DE AMOLES</b></p> <p>Dirección: Calle Corregidora sin número, Colonia Centro, Código Postal 76300, Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.</p> <p>Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.</p> <p>Teléfonos: (441) 2925314 ó 2925486</p>	<p><b>QUERÉTARO</b></p> <p>Dirección: Calle Coba número 101 esquina Boulevard de los Gobernadores, Fraccionamiento Vista Azul, Código Postal 76090, Municipio de Querétaro, Querétaro.</p> <p>Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</p> <p>Teléfonos: (442) 2542115 ó 2542643 Ext. 106</p>
<p><b>SAN JOAQUÍN</b></p> <p>Dirección: Calle Niños Héroses número 01, Colonia Centro, Código Postal 76550, Municipio de San Joaquín, Querétaro.</p> <p>Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.</p> <p>Teléfonos: (441) 2935111</p>	<p><b>SAN JUAN DEL RÍO</b></p> <p>Dirección: Parque Ecológico Gonzalo Río Arronte, Avenida 5 poniente número 26, Colonia Valle de Oro, Código Postal 76803, Municipio de San Juan del Río, Querétaro.</p> <p>Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.</p> <p>Teléfonos: (427) 1290461 Ext. 142</p>
<p><b>TEQUISQUIAPAN</b></p> <p>Dirección: Carretera Ezequiel Montes-Tequisquiapan sin número, Colonia Pedregal, Código Postal 76790, Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.</p> <p>Horario atención: Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</p> <p>Teléfonos: (414) 2730986</p>	<p><b>TOLIMÁN</b></p> <p>Dirección: Calle Guillermo Prieto sin número, Colonia Centro, Código postal 76600, Municipio de Tolimán, Querétaro.</p> <p>Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas.</p> <p>Teléfonos: (441) 2967108</p>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN  
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

**ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITE DE CONTRALORIA Y DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL  
ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES)**

Se levanta la presente acta en el Estado de Querétaro, Qro., siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Reunidos los adultos mayores del \_\_\_\_\_ y representantes del Sistema Estatal DIF, con el fin de integrar el Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) correspondiente al año fiscal 2021, así como, para dar a conocer en forma detallada el objetivo, la mecánica operativa del programa y las funciones de los integrantes designados, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, así como, al "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro". Para tal efecto toma la palabra \_\_\_\_\_ representante y/o comisionado por el Sistema Municipal DIF, quien hace del conocimiento de los presentes lo siguiente:

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021).

**MECANICA OPERATIVA:** El programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), pertenece al componente Asistencia Social Alimentaria, el cual cuenta con estrategias que se llevan a cabo durante la operación del mismo, mismas que se realizan y desarrollan en coordinación con el Sistema Municipal DIF, con el apoyo de los integrantes del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores); padres de familia y los mismos beneficiarios. Dichas estrategias se indican a continuación:

- a) Apoyo alimentario.
- b) Orientación y Educación Alimentaria.
- c) Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad alimentaria.
- d) Huertos escolares pedagógicos.

a.1 El apoyo alimentario directo consta por cada beneficiario de 20 raciones mensuales, con una cuota de recuperación de \$2.00 (dos pesos 00/100 m.n.) por ración, resultando un total mensual de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 m.n.) cantidad que cubre 20 días del mes, en los cuales el beneficiario asiste al espacio alimentario. En cuanto a los costos de operación (gas, productos de limpieza, adquisición de fruta «70 g mínimo por día» y verdura «70 g mínimo por día», entre otros), los beneficiarios determinan la forma de cubrirlos.

a.2 El desayuno y/o comida se prepara y consume dentro del espacio alimentario. Los beneficiarios, a través del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), son los responsables de la preparación respetando la minuta y menús entregados por el SMDIF, para garantizar el aporte del 25% de la energía diaria recomendada para la población mexicana por grupo de edad, pudiendo realizarse a través de ellos mismos o de un tercero.

Las estrategias de los incisos b, c y d las realiza el Sistema Municipal DIF a través de capacitaciones y otras acciones tales como, campañas para el lavado de manos, campañas educativas de orientación alimentaria, muestras gastronómicas, instalación de huertos escolares pedagógicos, entre otras; todas estas con la participación de todos los beneficiarios o personal del espacio alimentario que participan en el programa.

**FUNCIONES:**

**SMDIF:**

- Proporcionar los insumos alimentarios de productos perecederos y no perecederos al Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), de manera mensual, de acuerdo al recibo firmado y sellado por el Sistema Municipal DIF.
- Levantar y capturar el padrón de beneficiarios en coordinación con el Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), en cumplimiento al Manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Impartir capacitación sobre la preparación y distribución del desayuno escolar conforme a las estrategias de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad alimentaria y Huertos escolares pedagógicos, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.
- Informar al Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), el procedimiento para la captación de la cuota de recuperación.
- Recibir de la tesorera(o) del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) la cuota de recuperación de acuerdo al número de beneficiarios, expidiendo el recibo de pago correspondiente.
- Atender las solicitudes que el Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) realice por escrito de acuerdo a sus necesidades para la correcta operación del programa.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo en el espacio alimentario, de las instalaciones de luz, agua, gas y drenaje.
- Levantar y firmar inventario de equipo y utensilios del espacio alimentario, ajustando las cantidades de acuerdo al número de beneficiarios.
- Retirar el equipo y utensilios del espacio alimentario, en caso de que los beneficiarios decidan la suspensión del programa por escrito.

#### BENEFICIARIOS:

- Proporcionar la documentación e información solicitada por el Sistema Municipal DIF, para la integración del llenado del padrón de beneficiarios.
- Participar en la preparación de los alimentos, jornadas de limpieza o cualquier otra actividad relacionada que asegure la correcta operación del programa.
- Entregar la cuota de recuperación y operación establecida en la presente acta a la Tesorera(o) del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores).
- Cuidar las instalaciones, utensilios y equipo del espacio alimentario.
- Asistir a las capacitaciones a las que sean convocados por el Sistema Municipal DIF y/o Sistema Estatal DIF.
- Promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con la minuta vigente, entregada por el Sistema Municipal DIF.
- Seguir todas las normas y prácticas de higiene en las preparaciones de alimentos, así como del equipo y utensilios del espacio alimentario.

A su vez cada integrante del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) tendrá funciones en específico que deberá desempeñar con base a la comisión que haya aceptado en la votación por mayoría, dicho Comité estará integrado por: Presidenta(e), Tesorera(o) y Responsable(a) de nutrición e inocuidad alimentaria, en caso de que así se determine.

#### FUNCIONES DE INTEGRANTES DE COMITE:

**PRESIDENTA (E):**

- Recibir del Sistema Municipal DIF los insumos de la dotación, revisándolos de acuerdo a los criterios de aceptación, así como colocando su nombre y firma en los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Llenar el padrón de beneficiarios y entregarlo en tiempo y forma al personal del Sistema Municipal DIF.
- Ser el enlace directo entre los beneficiarios y el Sistema Municipal DIF.
- Distribuir y coordinar la preparación de los insumos alimentarios entre las preparadoras(es) de alimentos.
- Llenar junto con el comité y preparadoras de alimentos los formatos de operación entregados por personal del Sistema Municipal DIF.
- Informar al Sistema Municipal DIF sobre cualquier desviación y/o malos manejos de los insumos alimentarios recibidos.
- Asistir y participar en las capacitaciones convocadas por el Sistema Municipal DIF y/o Sistema Estatal DIF.
- Realizar junto con el Sistema Municipal DIF el inventario de equipo y utensilios del espacio alimentario, ajustando las cantidades de acuerdo al número de beneficiarios.
- Hacer entrega del equipo y utensilios a personal del Sistema Municipal DIF, en caso de que los padres de familia decidan la suspensión del programa por escrito o por ajustes en el número de beneficiarios.
- Representar a los beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los beneficiados.

**TESORERA (O):**

- Recabar las cuotas de recuperación y en caso de que los beneficiarios lo determinen, la cuota de operación de acuerdo al padrón de beneficiarios.
- Utilizar las cuotas de operación para el fortalecimiento del programa y la adquisición principalmente de productos perecederos, además de otros gastos que los beneficiarios determinen.
- Llevar una bitácora de ingresos y egresos en general, donde se registren las cuotas de recuperación y operación recaudadas. Dicho libro deberá permanecer en el espacio alimentario para su revisión en el momento que se requiera.
- Entregar la cuota de recuperación al personal del Sistema Municipal DIF en los tiempos y fechas definidos por el mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones convocadas por el Sistema Municipal DIF y/o Sistema Estatal DIF.
- Recibir del Sistema Municipal DIF los insumos de la dotación, revisándolos de acuerdo a los criterios de aceptación, así como colocando su nombre y firma en los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Representar a los beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los beneficiados.

**RESPONSABLE DE NUTRICIÓN E INOCUIDAD ALIMENTARIA:**

- Verificar que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con la minuta vigente, entregada por el Sistema Municipal DIF.
- Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar las Primeras Entradas – Primeras Salidas (PEPS)
- Asegurar la limpieza y desinfección del equipo, utensilios y superficies.
- Promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en las capacitaciones convocadas por el Sistema Municipal DIF y/o Sistema Estatal DIF.
- Representar a los beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los beneficiados.

Explicado y habiendo dado a conocer ampliamente la mecánica operativa del programa y las funciones que corresponden a los integrantes del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) y estando de acuerdo, se procede a la integración del mismo de manera democrática y participativa.

El Comité que ha sido designado quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	FIRMA	DIRECCION	TELEFONO
Presidenta(e) y Contraloría Social				
Tesorera(o) y Contraloría Social				
Responsable de nutrición e inocuidad alimentaria(o) y Contraloría Social				

Los nombres y firmas del presente documento, son parte del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores), el cual se forma para lograr una adecuada operación del programa y quedan bajo su cuidado los recursos que se aplican y se generan con el mismo. El Comité permanecerá vigente a partir de su firma, hasta la integración de un nuevo Comité.

Con la formación del comité toma los siguientes Acuerdos Generales:

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

Con la presente acta se da constancia que la participación en el programa es abierta y voluntaria y que el Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) es el órgano de representación de la organización comunitaria y de voz de los beneficiarios, por tanto, la responsabilidad de participar en el programa es de todos los beneficiarios inscritos en este. Así mismo se da constancia que los insumos alimentarios que conforman la dotación mensual y que son entregados por el Sistema Municipal DIF, deben ser utilizados en su totalidad para la preparación del desayuno y/o comida y que no se permite incorporar alimentos que son fuente importante de azúcares simples (leche con saborizantes y azúcares añadidos, mermeladas, fruta en almíbar, salsa catá/sup, chocolate en polvo, jugos o bebidas azucaradas, polvos para preparar bebidas azucaradas, etc.), por ser fuente de harinas refinadas (galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados, féculas, pan dulce y pastelillos, etc.), por ser fuente de grasa saturada, trans e hidrogenada (botanas fritas, embudidos, mayonesa, aderezos industrializados, chicharrón, etc.) y por ser fuente de sodio (sal, consomés en polvos o cubos, sopas instantáneas, galletas saladas, salsa de soya, etc.).

La permanencia de los integrantes en el Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) está sujeta a la voluntad y a la determinación mayoritaria de la asamblea general (participantes en el programa), así como a las autoridades del Sistema Estatal DIF y/o Sistema Municipal DIF, pudiendo ser removidos de su responsabilidad por algún incumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro" y/o en el momento que cualquiera de las partes anteriormente mencionadas lo decidan.

Por lo anterior, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se da por concluida la Integración del Comité y Contraloría Social para la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (adultos mayores) levantándose la presente acta, la cual se firma al calce, de los que en ella intervinieron.

Representante del Sistema Municipal DIF
Nombre, firma y sello.
Dirección del Sistema Municipal DIF
Nombre, firma y sello.

Representante del centro comunitario o la autoridad comunitaria de la Localidad
Nombre, firma y sello.













**Recibo de las aportaciones económicas de recuperación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, adultos mayores.**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN  
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS



MUNICIPIO: XXXXXXXXXX  
RECIBO

PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ADULTOS MAYORES

FECHA ELABORACIÓN: XXXXXXXXXX

FOLIO

0

NOMBRE DE LA LOCALIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	NOMBRE DEL CENTRO COMUNITARIO:	XXXXXXXXXXXXXX
NÚMERO DE BENEFICIARIOS:	XXX	NIVEL:	XXXXXXXXXXXXXX
COSTO POR DOTACIÓN:	\$	DOMICILIO:	0
CUOTA DE RECUPERACIÓN:	\$	MES CORRESPONDIENTE:	XXXXXXXX 20XX
		TURNO:	JURK
		CLAVE:	XXXXXX
		No. SECA S:	0
		TOTAL A PAGAR:	\$

Por Concepto de Pago de Cuota de Recuperación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Adultos Mayores

ENTREGÓ POR PARTE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Adultos Mayores

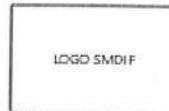
RECIBÓ POR PARTE DEL SMDIF

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

SELO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN  
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS



MUNICIPIO: XXXXXXXXXX  
COPIA DE RECIBO

PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ADULTOS MAYORES

FECHA ELABORACIÓN: XXXXXXXXXX

FOLIO

0

NOMBRE DE LA LOCALIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	NOMBRE DEL CENTRO COMUNITARIO:	XXXXXXXXXXXXXX
NÚMERO DE BENEFICIARIOS:	XXX	NIVEL:	XXXXXXXXXXXXXX
COSTO POR DOTACIÓN:	\$	DOMICILIO:	0
CUOTA DE RECUPERACIÓN:	\$	MES CORRESPONDIENTE:	XXXXXXXX 20XX
		TURNO:	JURK
		CLAVE:	XXXXXX
		No. SECA S:	0
		TOTAL A PAGAR:	\$

Por Concepto de Pago de Cuota de Recuperación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Adultos Mayores

ENTREGÓ POR PARTE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Adultos Mayores

RECIBÓ POR PARTE DEL SMDIF

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

SELO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

